



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

10140 DE 0

27 DIC 2017

Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere los artículos 24 y 25 de la Ley 909 del 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, el artículo 2 del Decreto 1338 de 2015, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 establece que los empleados de carrera administrativa tendrán derecho a ser encargados de empleos de superior jerarquía si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que, el artículo 25 de la Ley 909 del 2004 sobre la provisión de los empleos por vacancia temporal, expresa que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que, la funcionaria **LUZ ELENA MANRIQUE RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.870.582 de Bogotá D.C., se encuentra vinculada a este Ministerio desde el 25 de octubre de 2010 y actualmente ostenta derechos de Carrera Administrativa como titular del cargo Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20, de la Planta Global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, la funcionaria **CARMEN LEONOR SANTIS FONTALVO**, titular del cargo Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra desempeñando una comisión en empleo de libre nombramiento y remoción.

Que, el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, es una vacancia temporal y fue provisto mediante encargo a la funcionaria **LUZ ELENA MANRIQUE RODRÍGUEZ**, mediante Resolución 3248 del 14 de junio del 2016, del cual tomó posesión el 1º de julio del 2016.

Que, mediante Resolución 8639 del 23 de diciembre del 2016, le fue prorrogado a la funcionaria **LUZ ELENA MANRIQUE RODRÍGUEZ**, a partir del 1º de enero de 2017 y hasta

Continuación de la resolución "Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores".

por el término de (6) meses, el encargo en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, mediante Resolución 5944 del 27 de julio de 2017, le fue prorrogado a la funcionaria LUZ ELENA MANRIQUE RODRÍGUEZ, hasta por el término de (6) meses, el encargo en el cargo Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, la funcionaria LUZ ELENA MANRIQUE RODRÍGUEZ en el último período de Evaluación del Desempeño Laboral, alcanzó el nivel sobresaliente, reúne los requisitos establecidos en la Ley 909 del 2004 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene el derecho preferencial para ser encargada.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR a partir del 1º de enero de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses a la funcionaria **LUZ ELENA MANRIQUE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.870.582 de Bogotá D.C., titular del cargo Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20, el encargo en el cargo Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. El término del encargo concedido en el presente artículo será por (6) seis meses, o hasta que el titular del cargo se encuentre desempeñando en comisión, un empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

27 DIC 2017


MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

AMJV / DALR / SMCC / ABU 